

ORDENANZA MUNICIPAL N° 220/86

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público en un ancho de quince (15) metros, la calle ubicada al NO de las Quintas 1-18-19, y los Macizos 42-43-47-50, todos en la Sección "D" y Macizo 63, en la Sección "C".

ARTICULO 2º.- RESTITUYASE al dominio del Estado Nacional Argentino los espacios públicos indicado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 220 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28/11/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 691 / 86 .-